

Resolución Nro. MIES-CZ-4-2021-0004-R

Portoviejo, 15 de enero de 2021

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Abg. Fabian Elí Montesdeoca Villavicencio
Coordinador Zonal 4 Manabí – Santo Domingo - MIES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 numeral 7 literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, establece, *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece, *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica que *“El Sistema Nacional de Contratación Pública obliga a las instituciones públicas, entre ellas los organismos y dependencias de las funciones del estado, aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.”*;

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone entre otras cosas lo siguiente, *“El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, compras públicas será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone entre otras cosas, lo siguiente, *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la*



**sembramos
futuro**

Lenín



Resolución Nro. MIES-CZ-4-2021-0004-R**Portoviejo, 15 de enero de 2021**

*planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. **De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley***".

Que, De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de la LOSNCP en el en el Art. 25.- Plan Anual de Contratación.- *"Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley."*

Que, mediante Resolución Nro. No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP resuelve, *Expedir La Codificación y Actualización De Las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública*, el que, en su artículo 6 numeral 1 señala, *"Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal"*.

Que, el Acuerdo Ministerial 120 de 17 de julio de 2019, establece en el artículo 7 literal a) lo siguiente, *"Delegar a los/las Coordinadores/as Zonales, dentro de su jurisdicción, las siguientes atribuciones, establecidas para la máxima autoridad del MIES: a) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre el inicio de proceso, adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima Autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000034 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia.*

Que, de acuerdo con el número 16 del artículo 6 de la LOSNCP, la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante;

Que, mediante Acuerdo Ministerial 030 de 16 de junio del 2020, el Ministro de Inclusión Económica y Social, Acuerda, *"EXPEDIR LA REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, EXPEDIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL*

Resolución Nro. MIES-CZ-4-2021-0004-R**Portoviejo, 15 de enero de 2021**

Nro. 000080 DE 09 DE ABRIL DE 2015, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL EDICIÓN ESPECIAL Nro. 329, DE 19 DE JUNIO DE 2015”;

Que, la Disposición General primera del Acuerdo Ministerial 030 de 16 de junio del 2020, establece, *“Los Funcionarios, servidores y trabajadores del Ministerio de Inclusión Económica y Social, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, se regirán a los procesos, productos y servicios establecidos en el presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos; así como, a la normativa vigente, procedimientos internos, planes, programas y proyectos que para el efecto se establezcan”;*

Que, la Disposición General Segunda del Acuerdo Ministerial 030 de 16 de junio del 2020, establece, *“El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, será implementado en su totalidad, su incumplimiento generará las responsabilidades administrativas, civiles y penales que hubiere lugar”;*

Que, la Disposición Transitoria Primera del Acuerdo Ministerial 030 de 16 de junio del 2020, establece, *“Mientras se ejecuta el proceso de desconcentración, Planta Central del Ministerio de Inclusión Económica y Social, prestará la asistencia técnica, legal y administrativa a las Coordinaciones Zonales, Direcciones Distritales y Oficinas Técnicas, de tal forma que se garantice la continuidad en la prestación de servicios y gestión de trámites en curso”;*

Que, la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo Ministerial 030 de 16 de junio del 2020, establece, *“Los titulares de las Direcciones Distritales a ser fusionadas con las Coordinaciones Zonales y el titular de la Coordinación Zonal 9, se mantendrán en sus funciones, hasta el 30 de junio de 2020, con la finalidad de realizar un ordenado y adecuado proceso de transición hacia la Coordinación Zonal y Planta Central, respectivamente, de los bienes, documentación, trámites y procesos en curso, entre ellos los correspondientes a los subsistemas de talento humano, administrativos, financieros y jurídicos”;*

Que, la Disposición Transitoria sexta del Acuerdo Ministerial 030 de 16 de junio del 2020, establece, *“Los titulares de las Coordinaciones Zonales y de las Unidades Administrativas competentes de Planta Central, que van a absorber a las Direcciones Distritales y Coordinación Zonal 9, respectivamente, asumirán los derechos y obligaciones referentes a los procesos de contratación pública que se encuentren en ejecución, así como los relacionados con la ejecución de los convenios de cooperación técnico-económica para la prestación de servicios sociales del MIES y convenios interinstitucionales, que se hayan suscrito en su jurisdicción”;*

Que, mediante Acción del personal Nro. GMTRH-2076 de 21 de octubre del 2020, el Señor Ministro de Inclusión Económica y Social, Lcdo. Vicente Andrés Taiano González, nombra al Abg. Fabian Elí Montesdeoca Villavicencio, como Coordinador Zonal 4 - MIES.

Que, mediante Oficio Nro. MIES-MIES-2021-0022-O Quito, D.M., 12 de enero de 2021, el

**sembramos
futuro****Lenin**

Resolución Nro. MIES-CZ-4-2021-0004-R

Portoviejo, 15 de enero de 2021

Ministro de Inclusión Económica y Social, realiza “Solicitud de lineamientos para la publicación del Plan Anual de Contratación - PAC del Ministerio de Inclusión Económica y Social”, a la Señora Economista Laura Silvana Vallejo Páez Directora General Servicio Nacional De Contratación Pública.

Que, mediante Oficio Nro. SERCOP-DAU-2021-0052-OF, de fecha 14 de enero de 2021, la Econ. Wendy Paulina Barreno Lalama Directora De Atención Al Usuario, en lo pertinente textualmente señala “Cada una de las entidades contratantes son responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, por lo que, de acuerdo con su planificación, tienen la obligación de aprobar el Plan Anual de Contratación -PAC-, debiendo publicarlo en su página web institucional, hasta el 15 de enero de cada año, conforme lo prevé la Ley. El momento en que se habilite el SINAFIP, la entidad deberá realizar la respectiva actualización incorporando en el Sistema Oficial de Contratación Pública la información relacionada al PAC publicado”.

Que, mediante memorando Nro. MIES-CGAF-2021-0043-M Quito, D.M., 15 de enero de 2021, la Mgs. María Alexandra Román Lozano Coordinadora General Administrativa Financiera, dispone lo siguiente, “Por lo expuesto, se remite el oficio Nro. SERCOP-DAU-2021-0052-OF para su revisión íntegra; y, se dispone el cumplimiento obligatorio al artículo 22 de la LOSNCP, por lo que agradeceré a ustedes, que una vez elaborado y aprobado mediante resolución el Plan Anual de Contratación por la respectiva autoridad delegada para tal efecto, se deberá solicitar a la Dirección de Comunicación de la institución la publicación del mismo en la página web institucional. El momento en que se encuentre habilitado el SINAFIP y armonizado con el presupuesto asignado se deberá proceder de manera prioritaria con la respectiva actualización incorporando el Plan Anual de Contratación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) conforme la normativa legal vigente”.

Que, mediante memorando Nro. MIES-CZ-4-2021-0386-M Portoviejo, 15 de enero de 2021, el Ing. Ángel Rafael Vera Rodríguez, Analista Administrativo Zonal, solicita al Mgs. Vicente Carlos Silva Zambrano, Analista Administrativo Financiero Provincial 3, lo siguiente, “Por lo expuesto, en aras de brindar estricto cumplimiento solicito a usted en el marco de sus atribuciones legales gestionar con quién corresponda la emisión de resolución PAC 2021 de esta cartera de estado, de detalla:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo		
1	202128040000000,01,00,000,001,000,1301,530209,0000000,001,0000,00000853300012				Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 4 MIES	1,00	Unidad	\$ 48.297,60	\$ 48.297,60	C1 C2 C3
															\$ 48.297,60		

Que, mediante memorando Nro. MIES-CZ-4-2021-0388-M Portoviejo, 15 de enero de

Resolución Nro. MIES-CZ-4-2021-0004-R

Portoviejo, 15 de enero de 2021

2021, Mgs. Vicente Carlos Silva Zambrano, Analista Administrativo Financiero Provincial 3, solicita al, Abg. Fabian Elí Montesdeoca Villavicencio, Coordinador Zonal 4 - MIES, lo siguiente, *“De conformidad a lo suscrito por el Ing. Rafael Vera Analista Administrativo Zonal en el memo N.º MIES-CZ-4-2021-0387-M, quien ha procedido de acuerdo a la Normativa Legal Vigente y como parte de la responsabilidad del área administrativa que le compete, solicito a su máxima autoridad la respectiva resolución de aprobación del PAC 2021”*.

Que, mediante sumilla inserta al memorando **Nro. MIES-CZ-4-2021-0388-M Portoviejo, 15 de enero de 2021**, el Abg. Fabian Elí Montesdeoca Villavicencio, Coordinador Zonal 4 - MIES, manifiesta lo siguiente, *“Estimado, proceder con el trámite correspondiente”*.

El Abg. Fabian Elí Montesdeoca Villavicencio, Coordinador Zonal 4 MIES, en uso de mis atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación 2021 de la Coordinación Zonal 4 MIES del Ejercicio Económico 2021, de conformidad con el siguiente detalle:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	202128040000000.01.00.000.001.000.1301.530209.000000.001.0000.0000	853300012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 4 MIES	1,00	Unidad	\$ 48.297,60	\$ 48.297,60	C1 C2 C3
													\$ 48.297,60		

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA: Disponer al Responsable de Compras Públicas coordinar con la Dirección de Comunicación de la institución la publicación en la página web institucional y en el momento en que se encuentre habilitado el SINAFIP y armonizado con el presupuesto asignado se deberá proceder de manera prioritaria con la respectiva actualización incorporando el Plan Anual de Contratación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) conforme la normativa legal vigente.

SEGUNDA. - Encárguese de la Ejecución de la presente Resolución la Coordinación Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 4 MIES.

TERCERA. - La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha

Resolución Nro. MIES-CZ-4-2021-0004-R**Portoviejo, 15 de enero de 2021**

de su suscripción.

Dado en la Ciudad de Portoviejo.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Fabian Eli Montesdeoca Villavicencio
COORDINADOR ZONAL - 4

Referencias:

- MIES-CZ-4-2021-0388-M

Anexos:

- pac_20210093418001610750444.pdf
- Oficio Nro. MIES-MIES-2021-0022-O
- Oficio Nro. SERCOP-DAU-2021-0052-OF
- mies-cz-4-2021-0386-m.pdf
- mies-cz-4-2021-0388-m.pdf
- mies-cgaf-2021-0043-m0889972001610753124.pdf

Copia:

Señor Abogado
José Gregorio Macías Intriago
Analista de Asesoría Jurídica Zonal 2

Señor Ingeniero
Ángel Rafael Vera Rodríguez
Analista Administrativo Zonal (e)

jm